

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 24 de agosto de 1977	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS		SALTA	CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº 10.305

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. ANDRES CORNEJO
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.962/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años ..	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS LEY**

Pág.

Ley	Promulgación	Descripción	
5138	30-5-77	Encasillamiento del personal de la Administración Pública, Anexos I y II	4165

DECRETO

S. G. de la Gob. Nº 1643 del 31-5-77 — Reglamentado el encasillamiento del personal que revista en la Administración Pública Provincial ...	4165
---	------

EDICTO DE MINA

Nº 28384 — Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.	4167
Nº 28367 — Miguel Antonio Agudo	4167

	Pág.
Nº 28302 — Roque Desiderio Liendro	4167
Nº 28301 — Roque Desiderio Liendro	4167

LICITACION PUBLICA

Nº 28419 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 48/77	4167
Nº 28339 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 19	4168
Nº 28338 — A. G. A. S.	4168
Nº 28337 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 165	4168
Nº 28306 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 17	4168

EDICTO CITATORIO

Nº 28412 — Pedro Gilabert Gilabert	4168
Nº 28372 — Hilario Avalos y Nicolasa Silvana Avalos	4169
Nº 28349 — Gerónimo Farfán Ortega	4169
Nº 28334 — José María Benavent	4169
Nº 28288 — Daniel Viveros	4169
Nº 28287 — Marcos Justino Marín	4170
Nº 28280 — José Enrique Olmedo	4170

CONCURSO DE DISEÑO

Nº 28421 — Banco Provincial de Salta	4170
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28423 — Miguel Caro	4170
Nº 28414 — Juana Ramos	4170
Nº 28413 — Ricardo Dahas	4170
Nº 28410 — Hernández Doroteo del Carmen	4170
Nº 28409 — Oreste Darío Lovaglio	4171
Nº 28406 — Juan Milena	4171
Nº 28394 — Quintian Díaz Mariano	4171
Nº 28393 — Ramón Pedro Castillo	4171
Nº 28391 — Horacio Antonio David	4171
Nº 28389 — Silverio Serafin Mamani	4171
Nº 28388 — José Eusebio Gutiérrez	4171
Nº 28383 — Juana Aguirre	4171
Nº 28382 — Héctor Ramón Caruso	4171
Nº 28374 — Juan Luis Cabrera	4171
Nº 28373 — Adán Tolaba	4172
Nº 28370 — Avelina García	4172
Nº 28362 — José Aguirre	4172
Nº 28355 — Pedro Leopoldo Ferreyra	4172
Nº 28353 — Miguel Angel Cruz	4172
Nº 28351 — Julio Ontibero	4172
Nº 28350 — Román Ataco	4172
Nº 28343 — Castro José y Castro Carmen Alancay de.	4172
Nº 28342 — Pascuala Froilana Arredondo de Yurquina	4172
Nº 28341 — Casanueva Ernestina Miranda de.	4172
Nº 28330 — Pantaleón Acosta	4172
Nº 28329 — Petrona Alejandra Fernández Vda. de Brizuela	4172
Nº 28228 — Angel del Prado	4173
Nº 28323 — Ale Masmut	4173
Nº 28311 — Julio David	4173
Nº 28309 — Angel Miguel Herrera	4173
Nº 28305 — Pastrana Alfonso	4173
Nº 28304 — Celia Juan Onofre y Rodolfo Farfán	4173
Nº 28299 — Elvira Salvatore de Moreno	4173
Nº 28292 — José Ricardo Ríos	4173
Nº 28283 — Gorriti Aurelio	4173
Nº 28282 — Angel Gómez Millán y Perfecta Gómez de Gómez	4173
Nº 28281 — María Malagueño de Aparicio y Tadeo Aparicio	4173

	Pág.
Nº 28275 — Carlos Durán	4174
Nº 28274 — Robles Elvira Teresa Soliverrez de	4174
Nº 28273 — José Antonio Domínguez	4174
Nº 28271 — Victor Kayedd Sapac	4174
Nº 28268 — Pedro Martínez o Pedro Martínez Cámara	4174
Nº 28266 — Fernando Ruiz	4174

REMATE JUDICIAL

Nº 28422 — Por José Zapia. Juicio: Adet Néstor Raúl vs. Juicio seguido Expediente nº 12.233/76	4174
Nº 28420 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/L. S. de S. H.	4174
Nº 28416 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Suppo Herrez Alejo Luis vs. García Fidencio	4175
Nº 28387 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Vivían Lácteos vs. Forniels José	4175
Nº 28386 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Claros Mario Alfredo vs. Díaz J. Antonio	4175
Nº 28360 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vivían José Claudio vs. Basualdo Carlos D. ...	4175
Nº 28269 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C. A. J. vs. F. T. M. V. S.	4175

POSESION VEINTEÑAL

Nº 28390 — Lera Modesto y Lera Emiliano	4176
Nº 28356 — Alfredo Baudraz Dougald y Sylvia Agnes Hogg de Dougald	4176
Nº 28285 — Costilla Cándido	4176
Nº 28276 — Villa Elio Fernando	4176
Nº 28270 — Pérez Ceferino Delfor Gabino	4176

CITACION A JUICIO

Nº 28405 — Avilez Victoria Carranza	4176
Nº 28325 — Giuseppe Camauli	4177
Nº 28317 — Alfredo Peredo	4177

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 28402 — Organización Roca Sociedad de Hecho	4177
--	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 28424 — Abrex S. A.	4177
-----------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28418 — Instituto Tráfico de los FF. CC. del Estado - Metán, para el día 11-9-77 ..	4183
Nº 28417 — Club Caza, Pesca y Náutica Banco de Préstamos, para el día 8-9-77	4183
Nº 28415 — Cooperativa de Crédito Salta Ltda., para el día 14-9-77	4183
Nº 28404 — Liga Metanense de Fútbol, para el día 30-8-77	4183
Nº 28403 — Liga Metanense de Fútbol, para el día 28-8-77	4184
Nº 28400 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 9-9-77	4184
Nº 28392 — Club Villa San Antonio, para el día 16-9-77	4184

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 30 de mayo de 1977.

LEY Nº 5138

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la facultad conferida por la Junta Militar en el artículo 1, inciso II de la Instrucción 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — La categoría superior a que acceda el agente como consecuencia de la reglamentación de la Ley 5098/77 tendrá carácter precaria y su encasillamiento en ella no le dará derecho a estabilidad en dicha categoría superior hasta tanto sea confirmado en la misma por el Poder Ejecutivo conforme al régimen que se establece en la presente Ley.

Art. 2º — Todo el personal incluido en el régimen de la Ley 5098/77 deberá ser calificado en el plazo y a través del procedimiento que establezca la reglamentación de la presente.

Art. 3º — Por vía de reglamentación el Poder Ejecutivo aprobará un sistema de calificación del personal el que deberá contener la calificación mínima a obtener por el agente para tener derecho a ser confirmado en la categoría superior.

Art. 4º — El agente que no obtuviera dicha calificación mínima y como consecuencia de ello no fuera confirmado en la categoría superior por el Poder Ejecutivo, pasará a revistar nuevamente en la categoría que tenía a la fecha de sanción del decreto de encasillamiento. Dicho cambio se producirá automáticamente a partir del mes siguiente al de la sanción del decreto que confirme en la categoría superior al personal que hubiera obtenido la calificación mínima exigida. Sin embargo los haberes que hubiere percibido hasta entonces como consecuencia de su mayor categoría precaria quedarán firmes sin obligación de reintegrar.

Art. 5º — El personal que no resulte confirmado en la categoría superior podrá ser ubicado por el Jefe de la repartición en el cargo o función cuya evaluación responda a la categoría del agente.

Art. 6º — En la reglamentación, el Poder Ejecutivo fijará un plazo para proceder a las calificaciones y la confirmación del agente en la categoría superior. Excepcionalmente y por razones imprevistas podrá prorrogar dicho plazo.

Art. 7º — El personal del agrupamiento directivo no será calificado y quedará confirmado al reglamentarse el encasillamiento en la categoría que el decreto respectivo le asigne.

Art. 8º — Agrégase como artículo 20 bis de la Ley 5098/77 el siguiente: "La presente Ley caducará su vigencia una vez ejecutado el encasillamiento del personal que la misma comprende y sus disposiciones de ningún modo se aplicarán para la carrera administrativa del agente".

Art. 9º — La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Art. 10. — Derógase el último párrafo del artículo 12 de la Ley Nº 5098/77.

Art. 11. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA

Cornejo

Coll

Davids

Alvarado

X DECRETO

Salta, 31 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1643

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que la Comisión de Encasillamiento constituida de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 5098 ha elevado su informe definitivo dentro del plazo estipulado en su modificatoria Ley 5131; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado informe y en los anexos que lo componen se determina el encasillamiento de todo el personal que conforma la planta permanente de la Administración Pública Provincial, comprendido en los referidos instrumentos legales;

Que asimismo la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha elevado la evaluación del costo total que demandará su implementación integral;

Que del análisis practicado, el Poder Ejecutivo estima procedente dictar el instrumento que posibilite su aplicación conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia, en el entendimiento de que con tal medida se tiende a dar un principio de solución a los serios desajustes existentes en los cuadros de cargos que conforman la planta de los organismos de la Administración Pública Provincial;

Que, por otra parte, este encasillamiento constituye la primera medida correctiva en materia de administración de los recursos humanos, ya que es propósito del Poder Ejecutivo arbitrar aquellas que permitan, además, lograr la eficiencia necesaria a fin de que los servicios que brinda el Estado a la comunidad se logren con la corrección y celeridad que es menester, entre los que se cuenta especialmente la reforma al régimen permanente del servicio civil;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la labor realizada por la Comisión de Encasillamiento Ley 5098, como así también el informe definitivo presentado por la misma.

Art. 2º — Encasillase al personal que revista en la planta permanente de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, en los Agrupamientos, Clases, Grupos y Categorías que en cada caso se indica, conforme a los Anexos I

a LXXXIX rubricados por el señor Escribano de Gobierno de la Provincia que forman parte del presente decreto, con excepción del personal S. C. D. del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta.

Art. 3º — La Dirección General de Presupuesto y Finanzas procederá a la elaboración de los presupuestos analíticos de personal respectivos de acuerdo con las categorías resultantes del encasillamiento que se dispone por el Artículo 2º, con las modificaciones pertinentes, sólo en lo que respecta al personal de planta permanente ocupada, y sin modificación de la categoría para aquellos cargos que hasta la fecha no hubieran sido cubiertos conforme a la situación prevista en el Ejercicio 1976 a excepción de las Direcciones Generales de Arquitectura y Planeamiento y Administración General de Aguas de Salta, en cuyo caso deberán incluirse además y como vacantes encasilladas a las previstas como tales en los respectivos cuadros de cargos, elaborados por la Comisión de Encasillamiento Ley 5098.

Art. 4º — En aquellos casos en que, como resultante del encasillamiento se hubieren producido traslados de cargos a distintas Unidades de Organización de cualquier Jurisdicción, a fin de regularizar situaciones de adscripciones o afectaciones de personal, la categoría correspondiente será absorbida en el organismo de revista efectiva del agente, aunque esto implique un aumento del número de cargos previstos en el ejercicio 1976 en esa unidad. Igual norma se aplicará para aquellos casos derivados de modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha, pero en ningún caso el número total de cargos podrá ser superior al autorizado por Ley 5111.

Art. 5º — Déjase establecido que las plantas permanentes de las distintas Unidades de Organización, por el período comprendido entre el 1/1/77 al 30-IV-77, serán las mismas que rigieron hasta el 31-XII-76.

Art. 6º — Los señores Jefes de reparticiones serán responsables de informar de inmediato a la Dirección General de Administración de Personal sobre el personal que haya que dar de baja de los respectivos listados, cuando en los mismos figuren incluidos agentes que hubieran renunciado por distintas causas o que hayan sido dejados cesantes o dados de baja por cualquier razón.

Art. 7º — La Dirección General de Administración de Personal ratificará o rectificará al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta los datos oportunamente remitidos al mismo por la Comisión de Encasillamiento Ley 5098, para su procesamiento.

Art. 8º — El Encasillamiento que dispone el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1977. El aporte previsto por el artículo 12, punto 5), inciso b) del decreto ley Nº 77/56, ingresará a la Caja de Previsión Social de la Provincia en una sola cuota.

Art. 9º — En encasillamiento que se dispone por el presente decreto confiere estabilidad en la categoría en las condiciones de la ley 5138 y salvo lo dispuesto por decreto ley 18/76.

Art. 10. — El empleado encasillado de acuerdo al régimen del presente decreto no podrá ser

trasladado ni ubicado en cargos que respondan a una evaluación menor que su categoría.

Art. 11. — El gasto que demande la implementación de lo dispuesto por el presente, será imputado a las partidas asignadas en el Principal "Personal" de cada Unidad de Organización, facultándose a Contaduría General de la Provincia a practicar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios, con débito al rubro "Crédito para mejoras salariales a distribuir por el Poder Ejecutivo", previsto en la Ley 5111.

Art. 12. — Todo reclamo del agente encasillado conforme a lo dispuesto en el presente decreto se hará por vía del recurso de revocatoria por ante el Poder Ejecutivo en el plazo de diez días corridos y de conocida por el agente su nueva posición escalafonaria.

A los efectos se tendrá por notificación suficiente de dicha circunstancia la percepción del primer sueldo en cuyo recibo de pago figure la nueva categoría del agente, y sin perjuicio de cualquier otro medio a través del cual el agente hubiera tomado conocimiento de su nueva categoría.

Art. 13. — La interposición de la revocatoria provocará inmediatamente la suspensión del encasillamiento del recurrente en la nueva categoría, volviendo a revistar en la categoría que tenía antes de la sanción del presente hasta tanto se resuelva el recurso. Los mismos efectos producirá la interposición de recursos judiciales y hasta tanto quede firme la sentencia que defina la situación del agente.

Art. 14. — En todos los casos el recurso deberá interponerse por ante la Dirección General de Administración de Personal (D. G. A. P.). El recurso será fundado y al interponerse deberá acompañarse toda la prueba documental y ofrecerse la informativa pertinente. Ninguna otra prueba se aceptará en el trámite de recurso.

Art. 15. — Interpuesto el recurso la Dirección General de Administración de Personal (D. G. A. P.) le dará curso únicamente si el mismo hubiera sido presentado por el término y en la forma establecidos. Caso contrario lo devolverá al interesado.

Art. 16. — Si le diera curso tomará los recaudos para hacer efectivo el artículo 13. En su caso solicitará los informes ofrecidos por el recurrente como prueba y los demás que considere necesarios. Oportunamente producirá dictamen y elevará el recurso al Poder Ejecutivo para su resolución.

Art. 17. — La decisión que en consecuencia tome el Poder Ejecutivo tendrá efectos retroactivos a la fecha de interposición del recurso.

Art. 18. — Cuando el recurso tuviera como fundamento un error de información a la Comisión de Encasillamiento respecto de la antigüedad del agente, se tramitará por el mismo procedimiento, pero el término de interposición será hasta tres meses a contar desde la misma oportunidad prevista en el artículo 12 y no suspenderá el encasillamiento del agente en la nueva categoría.

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia

y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Cornejo
Coll
Alvarado

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 28384

T. Nº 14417

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., el 12 de octubre de 1976, por Expte. nº 9567-S, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: A partir de la intersección de las visuales a los puntos determinados por Encrucijada de Las Cuevas 82º y Cº Pabellón 115º (PR), a partir del cual se mide 2.000 m. Oeste hasta el punto PP. desde allí se mide 2.500 m. Norte hasta 1; 4.000 m. Este hasta 2; 2.900 m. Sur hasta 3; 4.000 m. Oeste hasta 4 y por último 400 m. Norte hasta PP., con lo que se cierra una superficie de 1.160 has., por superponerse a la Zona de Reserva nº 18, establecida por Ley 19.059/71. — Salta, 5 de agosto de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 22-8 al 2-9-77

O. P. Nº 28367

T. Nº 14396

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Miguel Antonio Agudo, el 16 de diciembre de 1976, por Expte. nº 9622-A, ha solicitado en el departamento de Capital, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Morro Picacho, punto de referencia P.R. se mide 2.200 m. al Sur hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide 4.000 m. al Este hasta el punto 1, luego 4.750 m. al Sur hasta el punto 2, luego 4.000 m. al Oeste hasta el punto 3, luego 3.750 m. al Norte hasta el punto 4, luego 1.000 m. al Oeste hasta el punto 5, luego 1.000 m. al Norte hasta el punto 6, luego 1.000 m. al Este hasta el punto de partida P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva, Ley 19.059/71. — Salta, 8 de agosto de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 18 al 31-8-77

O. P. Nº 28302

T. Nº 14342

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roque Desiderio Liendo, el 15 de diciembre de 1976, por Expte. nº 9619 L, ha solicitado

en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Pozuelos, desde allí se mide 12.000 m. az. 232º 15' hasta el punto de partida PP., desde allí se mide 4.000 m. az. 180º hasta llegar al punto 1; luego se mide 5.000 m. az. 270º hasta el punto 2; 4.000 m. az. 360º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 270º hasta el P.P., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 3 de agosto de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 11 al 25-8-77

O. P. Nº 28301

T. Nº 14341

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roque Desiderio Liendo, el 15 de diciembre de 1976, por Expte. nº 9618 L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Pozuelos, desde allí se mide 19.400 m. az. 317º hasta el P.P.; desde allí se mide 2.500 m. az. 270º hasta el punto 1; luego 2.000 m. az. 360º hasta el punto 2; luego 800 m. az. 270º hasta el punto 3; después 2.000 m. az. 180º hasta el punto 4; desde allí 800 m. az. 270º hasta el punto 5; luego se mide 5.000 m. az. 360º hasta el punto 6; 4.000 m. az. 270º hasta el punto 7 y finalmente 5.000 m. az. 180º hasta el P.P.; con lo que se cierra una superficie libre de 1.800 has., ya que dicho cateo se encuentra superpuesto a las siguientes minas: María Cecilia, Expte. 2708-O-58; María del Carmen, Expte. 2710-G-58; María Soledad, Expte. 8524-S-73 y María Alejandra, Expte. 8525-V-73. — Salta, 3 de agosto de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 11 al 25-8-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28419

T. Nº 14443

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DELEGACION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 48/77, para el día 5/9/77 a horas 13, para la provisión de 50.000 (Cincuenta mil) Ladrillos comunes de 1ra. calidad.

Entrega de Pliegos: Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sito en Km. 7, de la Ruta 9 Camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del Pliego: Sin cargo.-

Azucena E. de Amerisse
Secretaria Administrativa

Imp. \$ 400.-

e) 24 y 25-8-77

O. P. Nº 28339

F. Nº 3922

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 19

Obra: Ruta Prov. Nº 52-S - Camino Coronel Moldes - Las Bodegas - Tramo: Coronel Moldes - Progresiva 25.977 - Mejoras Progresivas - Tratamiento Superficial Bituminoso Tipo Doble - Expediente Nº 33-53818/77.

Presupuesto Oficial: \$ 114.020.177.-

Garantía a la Propuesta: \$ 1.140.201.-

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta. Calle España Nº 721 - Salta. Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 1º de setiembre 1977, a horas 10 ó día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio de Pliego: \$ 9.891,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450.- e) 16 al 25-8-77

O. P. Nº 28338

F. Nº 3921

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Tanque Elevado de Hormigón Armado de 50 m3. de Capacidad para la localidad de General Ballivián (Dpto. San Martín)”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.610.254.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 8 de setiembre próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.153.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 16 al 25-8-77

O. P. Nº 28337

F. Nº 3920

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

Llámanse a Licitación Pública Nº 165, Expediente Nº 70794, para la ejecución de la obra:

“Labores de Exploración Minera en la Manifestación Uranífera “Agua de los Pájaros”, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca”.

Apertura: 14 de setiembre de 1977.

Hora: 11 (once).

Presupuesto Oficial: Veintinueve millones noventa mil pesos (\$ 21.090.000).

Valor del Pliego: Cinco mil pesos (\$ 5.000.-).

Retiro de Pliegos: En la Sede Central, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, División Licitaciones, Capital, y en la Delegación Noroeste, Ruta Vaqueros, Km. 7, Provincia de Salta, de lunes a viernes hábiles de 9,30 a 12,30 horas.

Gerencia de Abastecimientos

Valor al cobro \$ 975.- e) 16-8 al 6-9-77

O. P. Nº 28306

F. Nº 3914

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 17

Obra: Ruta Provincial Nº 5 - Camino Lumberas - Pichanal - Tramo Sro. Anta - Las Lajitas - Obra Básica de Arte y Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Triple. - Expediente nº 33-53971.

Presupuesto Oficial: \$ 2.196.014.217.-

Garantía a la Propuesta: \$ 21.960.142.-

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España 721 - Salta, y Casa de Salta en Buenos Aires - Calle Maipú 663 - Capital Federal.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 29 de agosto de 1977 a horas 10 ó día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 134.810,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 450.-

e) 12 al 24-8-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28412

T. Nº 14435

REF.: EXPTE. Nº 34-73651/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro Gilabert Gilabert, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Lote nº 38, Catastro nº 5135, ubicado en el Partido de Río del Valle, departamento de Anta, con una dotación de 10,50 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. La presente es un desmembramiento de la concesión acordada por Decreto nº 7418 del año 1969, Expte. nº 11638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el Derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 23-8 al 5-9-77

O. P. Nº 28372

T. Nº 1354

REF.: EXPTE. Nº 34-69721/76 y Agr.

13200/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Hilario Avalos y Nicolasa Silvana Avalos de Flores, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2 Has. del inmueble denominado Finca "La Represa", catastro nº 756, ubicado en Amblayo, Departamento San Carlos, con una dotación de 1,05 l/seg., a derivar del Río Amblayo, margen derecha, mediante la toma denominada "La Ultima". En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. A la presente concesión se dá riego con carácter Permanente por encontrarse empadronada con una superficie mayor, habiéndose iniciado el trámite mediante Expte. nº 13.200/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. de Explotación - A. G. A. S.

Sin cargo.-

e) 19-8 al 1-9-77

O. P. Nº 28349

T. Nº 14381

REF.: EXPTE. Nº 34-50223/74 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Gerónimo Farfán Ortega, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 19,6365 Has., del inmueble denominado Lote nº 4, del Fraccionamiento de la finca Monasterio del Dorado, ubicado en el Partido de Coronel Mollinedo, Departamento de Anta, con una dotación de 10,309 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado "Monasterio del Dorado". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 7 de Julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. de Explotación - A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 16 al 30-8-77

O. P. Nº 28334

T. Nº 14369

REF.: EXPTE. Nº 34-75958/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. José María Benavent, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has., del inmueble denominado Lote nº 26 del Fraccionamiento de la finca "El Madrejón" o "Caja de Camelo", Catastro nº 5123, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. La presente es una aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, a desmembrarse de la concesión original otorgada por decreto nº 7418/69. Expediente nº 11638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 15 al 29-8-77

O. P. Nº 28288

T. Nº 1347

Ref.: Expte. Nº 7469/V/61 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Daniel Viveros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,3226 Ha. de la propiedad identificada como Parcela Nº 19, Polígono "B" de la ex-Finca Hacienda de Cachi, catastro Nº 755 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,694 l/seg., a derivar del río Cachi, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

El presente pedido es un desmembramiento de la concesión solicitada mediante expediente número 5949/47..

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 5 de agosto de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 11 al 25-8-77

O. P. Nº 28287 T. Nº 1346
Ref.: Expte. Nº 34-78586/77, s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Marcos Justino Marín, tiene solicitado otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0240 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana Nº 21 "B", parcela Nº 3, catastro Nº 1711 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0126 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 5 de agosto de 1977.

Sin cargo. e) 11 al 25-8-77

O. P. Nº 28280 T. Nº 14329
REF.: EXPTE. Nº 34-57464/75 y Agr.
57945/75 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Enrique Olmedo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 600 Has., del inmueble denominado Fracción I de la Ex-Finca Ovando, actual "Las Lomas", Catastro nº 5400 del Departamento de Rosario de la Frontera,

con una dotación de 315 l/seg. a derivar del río Rosario, margen derecha, por medio de un canal denominado Ovando. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto nº 834/58, Expte. nº 14791/48.

—Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 10 al 24-8-77

CONCURSO DE DISEÑO

O. P. Nº 28421 F. Nº 3926
BANCO PROVINCIAL DE SALTA
CONCURSO DE DISEÑO

Llámase a Concurso de Diseño de un Logotipo para el día 30-9-77 a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el pliego del concurso, el que será entregado a solicitud de los interesados.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta - Secretaría de Presidencia - España 518 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 24 y 25-8-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 28423 T. Nº 14447

El Dr. Alberto I. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Miguel de Caro, para que hagan valer sus derechos por el término de treinta días. Expediente nº 13.636/77. Publicación por 10 días. — Salta, 19 de agosto de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 24-8 al 6-9-77

O. P. Nº 28414 T. Nº 14437

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Ramos. Expte. nº 48.104/76. Publíquese por diez

días. — Salta, 8 de agosto de 1977. — Dr. Marcelo Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-8 al 5-9-77

O. P. Nº 28413 T. Nº 14436

El Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Ricardo Dahas (Expte. nº 45.765/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 14 de julio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 23-8 al 5-9-77

O. P. Nº 28410 T. Nº 14433

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio -

Hernández, Doroteo del Carmen y Hernández, Clara Nilda Flores de". Expte. nº 53.499, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de Edictos: Diez días Boletín Oficial, cinco días diario El Intransigente, cinco días diario El Economista. — Salta, 15 de agosto de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduey, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-8 al 5-9-77

O. P. Nº 28409 T. Nº 14434

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Oreste Darío Lovaglio. Expediente nº 53.720/77 caratulado: "Lovaglio, Oreste Darío - Sucesorio", para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de agosto de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 23-8 al 5-9-77

O. P. Nº 28406 T. Nº 14428

El Dr. Julio C. Ovejero López, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por el término de ley a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Juan Milena. Expte. nº 64.801/77, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término haciéndolos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de agosto de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-8 al 5-9-77

O. P. Nº 28394 T. Nº 14423

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nom. en Expediente nº 53.756/77, Sucesorio de Quintian Díaz Mariano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de agosto de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 22-8 al 2-9-77

O. P. Nº 28393 T. Nº 14421

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación en los autos nº 48.121/76 - Sucesorio de Ramón Pedro Castillo; cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: diez días. — Salta, 5 de agosto de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 22-8 al 2-9-77

O. P. Nº 28391 T. Nº 14412

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación Dr. Julio Ovejero

López, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Horacio Antonio David. Expediente nº 64.892/77 para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 5 de agosto de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 22-8 al 2-9-77

O. P. Nº 28389 T. Nº 14419

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos o acreedores de Silverio Serafín Mamaní, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 9 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 22-8 al 2-9-77

O. P. Nº 28388 T. Nº 14420

Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., cita a José Eusebio Gutiérrez y toda otra persona interesada a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de 10 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Publicación 10 días. — Salta, 21 de abril de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 22-8 al 2-9-77

O. P. Nº 28383 T. Nº 14418

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Juana Aguirre, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 45.346/76. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 22-8 al 2-9-77

O. P. Nº 28382 T. Nº 14411

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Héctor Ramón Caruso, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente nº 13.563/77. — Salta, 15 de agosto de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 19-8 al 1-9-77

O. P. Nº 28374 T. Nº 1355

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Luis Cabrera. Expte. nº 29.931/77. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de julio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Sin cargo.- e) 19-8 al 1-9-77

O. P. Nº 28373

T. Nº 1355

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Adán Tolaba, Expediente nº 29.933/77. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de agosto de 1977. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Sin cargo.-

e) 19-8 al 1-9-77

O. P. Nº 28370

T. Nº 14400

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Avelina García, para que comparezcan en Expediente nº 25.521/77, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 19-8 al 1-9-77

O. P. Nº 28362

T. Nº 14390

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Aguirre - Sucesorio. Expte. nº 13.515/77, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 10 de agosto de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 18 al 31-8-77

O. P. Nº 28355

T. Nº 14386

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Pedro Leopoldo Ferreyra. — Salta, 9 de agosto de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 18 al 31-8-77

O. P. Nº 28353

T. Nº 14384

Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Miguel Angel Cruz. Expte. nº 53.500/77, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 3 de agosto de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 18 al 31-8-77

O. P. Nº 28351

T. Nº 1351

Alberto López, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos con derechos a la Sucesión de Julio Ontivero. Expte. nº 47.850/76, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Sal-

ta, 7 de Julio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Sin cargo.-

e) 18 al 31-8-77

O. P. Nº 28350

T. Nº 1351

Alberto López, Juez Interino Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de Román Ataco. Expte. nº 46.242/77, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 26 de mayo de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo.-

e) 18 al 31-8-77

O. P. Nº 28343

T. Nº 14374

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Castro, José y Castro, Carmen Alancay de. Expediente nº 13.307/77, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de julio de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 30-8-77

O. P. Nº 28342

T. Nº 14372

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez Civil Comercial Primera Nominación, en Sucesorio de Pascuala Froilana Arredondo de Yurquina. Expediente nº 64.942/77; cita a quienes se consideren con derechos a bienes de Sucesión a que los hagan valer y comparezcan en término, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de agosto de 1977. — Dra. María M. de Hadadd, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 30-8-77

O. P. Nº 28341

T. Nº 14373

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en autos: "Casanueva, Ernestina Miranda de - Sucesorio". (Expediente nº 45.143/76), cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 12 de agosto de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 30-8-77

O. P. Nº 28330

T. Nº 14366

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Pantaleón Acosta. Expte. nº 13.533/77, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 29-8-77

O. P. Nº 28329

T. Nº 14364

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores

6 legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de Petrona Alejandra Fernández Vda. de Brizuela. Expte. nº 13.427/77, publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 15 al 29-8-77

O. P. Nº 28328 T. Nº 14363

El Dr. Raúl Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en el Expte. nº 12.181/74, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Angel del Prado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, publicación diez días. — Metán, 18 de octubre de 1976. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 15 al 29-8-77

O. P. Nº 28323 T. Nº 14356

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, en los autos: "Ale, Masmut - Sucesorio". Expte. nº 64.871/77, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión y en especial a la cónyuge doña María Casquet, a hacer valer sus derechos en término, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de agosto de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 12 al 26-8-77

O. P. Nº 28311 T. Nº 14344

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio David, para que en treinta días hagan valer sus derechos, en su Sucesorio. Expte. nº 12.880/76, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. — Metán, 30 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 12 al 26-8-77

O. P. Nº 28309 T. Nº 14351

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos en la Sucesión de Angel Miguel Herrera. Expte. nº 25.389/77 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 5 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 12 al 26-8-77

O. P. Nº 28305 T. Nº 14352

Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pastrana Alfonso. Expediente nº 49.093/77, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por

diez días. — Salta, 5 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 12 al 26-8-77

O. P. Nº 28304 T. Nº 14343

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Quinta Nominación C. y C., en juicio sucesorio de Gregorio Farfán e Isaula Cayo de Farfán, cita por diez días a Celia, Juan Onofre y Rodolfo Farfán para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al señor defensor oficial. — Salta, agosto 4 de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston. Imp. \$ 400. e) 11 al 25-8-77

O. P. Nº 28299 T. Nº 14340

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Salvatore de Moreno (expediente Nº 13.539/77). Publíquese por 10 días. — Metán, 3 de agosto de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, secretaria. Imp. \$ 400. e) 11 al 25-8-77

O. P. Nº 28292 T. Nº 14336

Doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Sexta Nominación, en autos Sucesorio de José Ricardo Ríos, expediente Nº 13648/77 cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 9 de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, secretario. Imp. \$ 400. e) 11 al 25-8-77

O. P. Nº 28283 T. Nº 14326

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación en autos caratulados: Gorriti Aurelio - Sucesorio. Expte. nº 48.427/76, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 10 días. — Salta, 9 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 10 al 24-8-77

O. P. Nº 28282 T. Nº 14327

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Gómez Millán y Perfecta Gómez de Gómez. Expte. nº 48152/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 2 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 10 al 24-8-77

O. P. Nº 28281 T. Nº 14328

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Malagueño de Aparicio y de Tadeo Aparicio. Expte. nº 48.780/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 9 de agosto de 1977. — Dr. Marcelo Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 24-8-77

O. P. Nº 28275

T. Nº 14322

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en Juicio Sucesorio de Carlos Durán. Expediente nº 12.381/76, cita por edictos que se publicarán por 10 días en Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 24-8-77

O. P. Nº 28274

T. Nº 14324

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en juicio: Robles, Elvira Teresa Soliveres de. - Sucesorio. Expte. nº 13.306, cita por edictos que se publicarán por el término de 10 días en Boletín Oficial y El Economista a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de julio de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 24-8-77

O. P. Nº 28273

T. Nº 14323

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación en juicio sucesorio de José Antonio Domínguez, Expte. nº 48.779/77, cita por edictos que se publicarán por 10 días en Boletín Oficial y El Economista, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 24-8-77

O. P. Nº 28271

T. Nº 14321

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio Sucesorio de: Víctor Kayedd Sapag. Expte. nº 12.871/76, publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 8 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 24-8-77

O. P. Nº 28268

T. Nº 14318

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Martínez o Pedro Martínez Cámara, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 64.943/77. — Salta, 5 de agosto de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 24-8-77

O. P. Nº 28266

T. Nº 14317

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Fernando Ruíz, a hacer valer sus derechos. Expte. nº 13.541/77, caratulado: "Ruíz, Fernando - Sucesorio". Publíquese por diez días. — Salta, 14 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 24-8-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28422

T. Nº 14446

Por: JOSE ZAPIA

Inmueble en Cafayate

El día 7 de setiembre de 1977 a las 18 horas, en mi estudio ubicado en calle Islas Malvinas nº 134 de esta ciudad. Remataré: con la Base de \$ 143.000,- correspondiente a la valuación fiscal, Un Lote de Terreno ubicado en calle Colón nº 126, de Cafayate; Catastro 2144, Sección B, Manzana 56, Parcela 19. Medidas: Frente 14,65 mts. Fondo: 64,56 mts. El inmueble tiene 3 piezas de adobe, cuyas medidas son 4,50 x 4,50 c/u. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. En los autos caratulados: "Adet Néstor Raúl vs. Juicio seguido Expte. nº 12.233/76 - División de Condominio". Señal: 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación de los edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 960.-

e) 24-8 al 6-9-77

O. P. Nº 28420

T. Nº 14445

Por: RAUL RACIOPPI

Una Máquina Cepilladora y un Tupí

— SIN BASE —

El día 26 de agosto de 1977, a horas 18 en el local de la calle Joaquín Castellanos nº 976, ciudad, donde estará mi bandera de remate y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez Federal de la Provincia de Salta, subastaré Sin Base y al mejor postor dinero de contado Una Cepilladora, Art. 1197; y un Tupí, marca Marquinet. nº 654154, en perfectas condiciones de uso y funcionamiento; los bienes pueden verse en el domicilio indicado más arriba en el horario comercial. El comprador pagará en el acto el importe total del precio de la venta y los bienes se entregarán inmediatamente terminado el

acto del remate. Comisión: 10 % del valor de la compra. Juicio: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/ L. S. de S. H.". Expediente nº 87.910/76. Edictos por dos días Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscrito martillero Racioppi, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, en el horario de 17 a 19 horas. Teléfono 13423.

Imp. \$ 500.-

e) 24 y 25-8-77

O. P. Nº 28416

T. Nº 14439

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Una Heladera Carnicera

JUDICIAL

El día 26 de agosto de 1977, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes nº 325, ciudad, por orden del S.S. Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Omar Alberto Carranza, en autos caratulados: "Suppo, Herrez, Alejo Luis vs. García, Fidencio. Ejecutivo. Expediente nº 30.381/77. Remataré sin base una heladera comercial, carnicera, de tres puertas, gabinete color blanco, marca Koh-I-Noor, motor nº 36882, sin gravámen de naturaleza alguna. Seña: 30 % a cuenta de precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público. Nota: La heladera motivo de la subasta se encuentra en mi poder.

Imp. \$ 500.-

e) 24 y 25-8-77

O. P. Nº 28387

T. Nº 14415

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de agosto de 1977, a las 18 y 15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un Televisor marca Philco, modelo 23-42, chasis nº 196412. Revisarlo en mi poder en el horario de 18 a 20 horas, sito en Gral. Güemes 327, ciudad. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti, en autos: "Prep. Via Ejecutiva y Embargo Preventivo - Vivian Lácteos vs. Forniels, José". Expediente número 47.649/77. Seña: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión 10 % a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Edictos: 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 22-8 al 2-9-77

O. P. Nº 28386

T. Nº 14414

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de agosto de 1977, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un Televisor marca De Luxe, nº 30459. Revisarlo en mi poder en el horario de 18 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327 ciudad. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti, en autos: "Ejecutivo - Claros, Mario Alfredo vs. Díaz, José Antonio". Expediente nº 47.331/76. Seña: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del

comprador. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 22 al 24-8-77

O. P. Nº 28360

T. Nº 14392

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de setiembre de 1977 a horas 18, en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C., en autos: "Embargo Preventivo Vivian José Claudio vs. Basualdo Carlos D.". Expte. nº 64.306/76. Remataré con base de (\$ 21.504.-), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa del Inmueble, Catastro nº 55.491, ubicado en Capital, Sección 0, Manzana 229, Parcela 10. Descripción del Inmueble: Lote 10, Extensión: 10 mts. fondo 30 mts. Superficie según Títulos 300 mts. Antecedentes dominial, Libro 491, Folio 275, Asiento 1. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 960.-

e) 18 al 31-8-77

O. P. Nº 28269

T. Nº 14319

Por: EFRAIN RACIOPPI

UNA CASA — JUDICIAL

El día 31 de agosto de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados: "C. A. J. vs. F. T. M. V. S. - Ejecutivo - Hipotecario". Expediente nº 29.919/77, procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de \$ 544.146.- un inmueble de propiedad del demandado según título registrado a Folio 362; Asiento 349 del Libro 18 T. G. de la Dirección General de Inmuebles de la Prov. de Salta; ubicado en esta ciudad en Villa Los Sauces calle Ramírez de Velazco nº 787; Sección L; Manzana 127; Parcela 2; Catastro nº 48869. Catastro de origen nº 39716. Mejoras: Terreno de 10 mts. de frente x 33 mts. de contrafrente. Agua corriente, luz. Dos habitaciones de madera. En el acto del remate se hará conocer a los interesados el estado de ocupación del inmueble. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuere declarado inhábil. Seña: 30 % a cuenta de la compra por cuenta del comprador. Comisión de ley a cuenta del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. El terreno a rematarse es con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal. Mayores datos al suscrito martillero en el domicilio indicado más arriba en el horario de 17 a 19 horas. — Teléfono 13423. — Martillero Racioppi.

Imp. \$ 960.-

e) 10 al 24-8-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 28390

T. Nº 14413

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a hacer valer sus derechos por el término de diez días a contar desde la última publicación, a Facundo Lera, José Mamani, Secundina Mamani de Choque, Zenón Aguirre, Eusebio Escalante, Sucesores de María Viviana Burgos de Lera, y a toda persona interesada en la presente sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente en esta causa: Lera, Modesto y Lera, Emiliano. Posesión Veintenal. Expediente nº 48.967/77. Publicación por diez días. — Salta, 28 de julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 22-8 al 2-9-77

O. P. Nº 28356

T. Nº 14387

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza a: Alfredo Baudraz Dougald y Sylvia Agnes Hogg de Dougald o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural, lote ubicado en el Partido Las Termas del Dpto. de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta, Cédula Parcelaria: Matrícula nº 1381, Lote 39, Fca. Rosarió, Part. Australasia, Superficie 12 has. 37a. 5ca., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, en Expte. nº 13.431/77 promovido por Antonio Vicente Bustamante, bajo apercibimiento de designárseles a la Defensora de Ausentes en su representación. — Metán, 2 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 18 al 31-8-77

O. P. Nº 28285

T. Nº 14333

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Costilla Cándido, s/Posesión Veintenal". Expte. nº 12.187/75, cita y emplaza por el término de diez días a los señores Casimiro Leonor Carrere; Francisco Alejandro Jáuregui de Prades, Ladao Narciso Schang de Carrere, sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en el Departamento de La Viña, Partido La Bodega, Finca Tres Cañadas de esta Provincia. Matrícula 414, que limita al Nor-Oeste con el Río Juramento; al Sud-Este con el Catastro 10; al Nor-Este con el Catastro 767; y al Sud-Oeste con Peñas Azules. Extensión: Nor-Este en línea quebrada 8.486,20 metros; al Sud-Este en línea quebrada 8.940 metros; al Sud-Oeste en línea quebrada 11.412,20 metros; y al Nor-Oeste en línea quebrada 10.738,80 metros. Superficie: 7.509 hectáreas 5.863,7077 m², para que comparezcan a tomar intervención en el juicio y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles para que los representen al Sr. Defensor de Ausentes que corres-

pondiere. — Salta, 5 de agosto de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 10 al 24-8-77

O. P. Nº 28276

T. Nº 14325

El Dr. Alberto López, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, cita y emplaza por 10 días, a partir de la última publicación, al Sr. Domínguez Nallib y/o sus herederos y a todo interesado en la posesión que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, descripto en el Plano nº 142, Sección A, Manzana 17 a, Parcela 4, Matrícula 1.701, cuya extensión es la siguiente frente: 20 mts., contrafrente 20 mts., lado S.E.: 30,50 mts., lado N.O.: 30,50 mts., con una superficie total de 610 m², y limitando al N.E.: por calle Rivadavia, al N.O.: por lote 14, al S.E.: por lote 16 y al S.O.: lote 6. Esta citación se hace en los autos: "Villa, Elio Fernando - Posesión Veintenal". Expte. nº 48.972, bajo apercibimiento de designarse a los citados al Sr. Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de agosto de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 10 al 24-8-77

O. P. Nº 28270

T. Nº 14320

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos caratulados: "Pérez Ceferino Delfor Gabino s/ Posesión Veintenal". Expte. nº 13.475/77, cita a los herederos de Eduvigis Pérez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se individualiza: ubicado en la localidad de "El Potrero", Dpto. Rosario de la Frontera: A) superficie 2.718/72 m², siendo sus límites, al Norte con calle pública; al Sud con propiedad de Ramón Pérez cat. 691; al Este con calle pública; al Oeste con propiedad de Magdalena de Lizárraga; B) superficie 10 has., 2.539,11 m², limita al Norte con propiedad de Suc. de Camilo Pérez; al Sud con propiedad de Ramón Pérez; al Este con propiedad de Ricardo Salinas (cat. 959) y al Oeste con Suc. de Rogelio Navarro, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio. Catastro de los inmuebles: nº 691. Publíquese por diez días. — Metán, 3 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 10 al 24-8-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 28405

T. Nº 14429

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos: "Avilez, Enrique vs. Avilez, Victoria Carranza de. - Ord.: Divorcio - Separación de Bienes - Tenencia definitiva de Hijos". Expediente nº 13.507/77, cita y emplaza por el

término de 10 días a estar a derecho en estos autos a la Sra. Victoria Carranza de Avilez, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por 10 días. — Salta, agosto de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-8 al 5-9-77

O. P. Nº 28325

T. Nº 14360

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Lloyd Davies, Isabel Ana c/Camauli, Giuseppe - Ord. Pérdida de Patria Potestad". Expte. nº 13.600/77, cita y emplaza al demandado Giuseppe Camauli, a contestar la demanda dentro del plazo de nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de agosto de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 29-8-77

O. P. Nº 28317

T. Nº 14346

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos: "Armanino Hnos. S.R.L. vs. Peredo, Alfredo - Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo". (Expte. nº 13.396/77), cita y emplaza a Alfredo Peredo por diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Secretaría, 9 de agosto de 1977. — Dr. Jorge Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 12 al 26-8-77

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 28402

T. Nº 1362

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Quiebra de Organización Roca, Sociedad de Hecho". Expediente nº 53.784/77, hace saber que por resolución dictada con fecha 8 de agosto de 1977, se dispone: I. - Declarar la Quiebra de Organización Roca, Sociedad de Hecho, y de los socios ilimitadamente responsables Sres. Jorge Antonio Barjacoba, Ramón Amado Franco, Nancy Emilia Báez, Carlos Roberto Barjacoba, Manuel Isidro Barjacoba y Roberto Raúl Berbel. II. - Ordenar se haga entrega al Síndico por el Actuario dentro de las 24 horas de la posesión del primero de todos los bienes que se encuentran en poder de los fallidos, instalaciones, libros de comercio y demás documentación. III. - Prohibir a los fallidos de hacer pago bajo apercibimiento respecto de los que hicieron de no quedar liberados por los mismos. IV. - Fijar el día 30 de setiembre próximo o día hábil siguiente como vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos. V. - Fijar el día 6 de diciembre de 1977 a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren. Se hace saber que el Síndico interviniente es el Contador Público Nacional Dn. Nicolás Zoricich, domiciliado en calle Vicente López nº 450 de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de horas 17 y 30 a 20. Edictos por cinco días. — Salta, 18 de agosto de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduey, Secretario.

Sin cargo.

e) 24-8-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 28424

T. Nº 14448

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS ONCE. — CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: "ABREX SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante mí: Jorge Klix Cornejo, Escribano Público titular del Registro número cincuenta y dos, comparecen: El Dr. Juan Carlos Romero, argentino, con Matrícula Individual nº 8.387.248, de veintiséis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Lucía Marcuzzi, domiciliado en calle Deán Funes número 430 de la ciudad de Salta, capital, de profesión abogado, y don Roberto Romero, argentino, con Matrícula Individual número 7.212.857, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión empresario y domiciliado en calle Deán Funes número 430 de la ciudad de Salta, los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. Y los señores Dn.

Juan Carlos Romero y Dn. Roberto Romero dicen: Que han decidido constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. — Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "ABREX, SOCIEDAD ANONIMA", cuyos Estatutos aprobados por los constituyentes se transcribe al pie de la presente. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, funcionando actualmente en el local sito en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta de la ciudad de Salta.

Segunda. — Fijar el Capital Social en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones (pesos 45.000.000.-) dividido en cuarenta y cinco mil acciones de valor nominal de pesos Un mil (\$ 1.000.-) cada una, Primera Serie, Ordinaria, al portador, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Dicho capital se suscribe e integra totalmente en este acto de la siguiente forma: El señor Roberto Romero treinta y seis mil (36.000) acciones y don Juan Carlos Romero nueve mil (9.000) acciones. Dicha integración de acciones se realiza de la siguiente manera: a) Finca denominada "El Encón", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Pro-

vincia de Salta, cuya escritura traslativa de dominio se formaliza mediante este instrumento, que fuera adquirida por el señor Roberto Romero al señor Carlos Capisano mediante boleto de compra venta privado, constando en el mismo la opción que posee el señor Roberto Romero una vez aprobada la deuda por dicha compra de hacer escriturar el bien inmueble a su nombre o de la persona física o jurídica que el mismo considere conveniente, habiendo determinado el mismo de que se realice a nombre de la sociedad que por este acto se constituye, circunstancia que acepta el señor Carlos Capisano, quien concurre a este otorgamiento. Todas las características de esta venta o transferencia se relacionará posteriormente, relacionándose las características del bien inmueble en cuanto a su ubicación, medidas, superficie, linderos, nomenclatura catastral y todo otro dato individualizante, como asimismo todas las características de la transferencia en lo que respecta a las partes contratantes, titularidad, y forma de pago. Este inmueble es aportado por la suma de Pesos dos millones (\$ 2.000.000,-) suma de dinero que ha abonado el señor Roberto Romero al señor Carlos Capisano, conforme al compromiso privado celebrado entre ambos, con anterioridad a este acto. b) Finca rural denominada "El Encón" o "Bella Vista", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta, que fuera adquirida por el doctor Juan Carlos Romero a las personas de Blanca Sylvia Sosa de Quinta, Mirtha Elena Sosa de Agolio, María Leonor Sosa de Bellagamba, Elsa Cristina Sosa de Martínez y Oscar Marcelo Sosa, conforme a la escritura pública número treinta y uno de fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, pasada por ante el suscripto escribano, la que fuera debidamente inscrita en el Registro de Inmuebles de la Provincia el día diez de marzo del corriente año, y que el citado señor Juan Carlos Romero, titular del dominio transfiriera al señor Roberto Romero mediante boleto de compra venta privado, celebrado con fecha veintitrés de mayo del corriente año, habiendo abonado por la compra de dicho bien inmueble la suma de Pesos cuarenta y tres millones (\$ 43.000.000,-) quedando un saldo deudor a la fecha a favor del señor Juan Carlos Romero de Pesos nueve millones (\$ 9.000.000,-) que el mismo declara que transfiere como aporte a la sociedad que se instrumenta por este acto como integración de capital por parte del doctor Juan Carlos Romero el valor de ese importe o sea la suma de Pesos nueve millones (\$ 9.000.000,-) representativa de nueve mil acciones de un valor nominal de Pesos un mil cada una a que se hace referencia anteriormente. En consecuencia el doctor Juan Carlos Romero declara mediante este instrumento cancelada la obligación contraída por el señor Roberto Romero, mediante el instrumento privado antes consignado, y que fuera celebrado con fecha veintitrés de mayo del corriente año, otorgándole formal recibo y carta de pago y subsistiendo la obligación de este hacia la sociedad "Abrex - S. A.". (Artículo 41 - Ley de Sociedades), transfiriendo ambos los derechos que poseían según ese instrumento a favor de la sociedad "Abrex, Sociedad Anónima", o formalizando cesión respectiva del boleto de compra

venta detallado. El inmueble aportado encuéntrase ubicado en esta Provincia de Salta, en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, y es aportado con todo lo en el edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, usos, costumbres, servidumbres y en especial derecho de agua para riego que tiene y que le corresponde según sus respectivos títulos y al plano número quinientos cuarenta y ocho archivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, estableciéndose en este mismo instrumento todas las demás especificaciones del bien inmueble.

Tercera. — Establecer en tres el número de Directores titulares, siendo designado como Director Presidente, el señor Roberto Romero y como Director Vice Presidente el Dr. Juan Carlos Romero y Directora la Srta. Néilda Margarita Romero y a Dn. Roberto Eduardo Romero, suplente. Integran la Comisión Fiscalizadora con el carácter de Síndicos titulares los señores, Contador Público Nacional, Dn. Emilio Marcelo Cantarero, Dr. Jorge Nelson Montoya y Dr. Neil Bulher y como síndicos suplentes los Contadores Dn. Néstor Carlos Bararán, Eduardo Horacio Pedraza y Hugo Rubén Angel.

Cuarta. — Por el presente se confiere Poder Especial, con facultad de suscribir las escrituras públicas necesarias, a los doctores Jorge Nelson Montoya y Neil Bulher, para que actuando en forma conjunta o individual realicen los trámites necesarios ante la autoridad de contralor a los efectos de obtener la conformidad e inscripción de la Constitución de la Sociedad Anónima, pudiendo aceptar y/o proponer modificaciones al acta constitutiva y estatuto social, inclusive a su denominación, ejerciendo en su caso el recurso que autoriza el artículo 169 de la Ley de Sociedades. La sociedad que se constituye se registrará por los siguientes Estatutos.

Artículo Primero: Denominación. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Abrex - Sociedad Anónima", se registrará por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Artículo Segundo: Domicilio. — La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, calle Deán Funes número cuatrocientos treinta actualmente, y el Directorio podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero.

Artículo Tercero: El término de duración de la presente sociedad se fija en noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que también podrá disponer su disolución anticipada.

Artículo Cuarto: Objeto. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales; compra venta de ganado de todo tipo; su cría o invernada; el cultivo integral de la tierra y su explotación principalmente referida al tabaco; la forestación y reforestación y explotación forestal de los bosques y plantaciones. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos del agro, en especial referida al tabaco y sus derivados, como

así también productos de ganadería, pudiendo a tal efecto ejercer toda clase de comisiones o representaciones, corretajes, consignaciones y/o mandatos. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, construcción, administración, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, chacras, fincas, edificios, y/o cualquier clase de bien raíz, por cualquiera de las formas o sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes o futuras en todos sus aspectos. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este Estatuto.

Artículo Quinto: Capital Social. — El Capital Social se fija en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones, (\$ 45.000.000,-), compuesto por cuarenta y cinco mil acciones de valor nominal de Pesos un mil cada una, ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción. El capital podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea correspondiente, mediante la emisión de acciones dentro de las previstas en el artículo siguiente, cuyas clases y características determinará en su oportunidad la asamblea correspondiente, pudiendo la asamblea delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución que podrá ser evaluada en escritura pública momento en que se abonará el impuesto se sellos correspondiente, se publicará e inscribirá.

Artículo Sexto: Clase de Acciones. — Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; puede fijarse también una participación adicional a las ganancias.

Artículo Séptimo: Acciones Ordinarias o Preferidas. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital social y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. El capital social suscripto se integró totalmente en el acto constitutivo. La integración del futuro aumento de capital deberá realizarse de acuerdo a las prescripciones de la Ley de Sociedades. En caso de mora en la integración del capital, sin perjuicio de la pérdida de los derechos sociales por parte de los socios morosos, el Directorio queda facultado para optar: a) para proceder de acuerdo a lo determinado por la Ley de Sociedades en su artículo 193; b) demandar judicialmente su cobro. El mismo tratamiento será aplicable a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación.

Artículo Noveno: Formalidades de las Acciones y los Certificados. — La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción y podrá exigir la unificación de la representación en caso de co-propiedad. Tanto los certificados provisorios de acciones como los títulos de las acciones serán firmados por un Director y un síndico y contendrá los recaudos

exigidos por el Art. 211 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo: Derecho de Acrecer. — Todos los accionistas ordinarios ejercerán el derecho de preferencia y de acrecer para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, salvo el caso que establece el segundo apartado del Art. 194 de la Ley de Sociedades, en que se considerarán como de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. Cuando se reúnan los requisitos que establece el Art. 197 de la Ley de Sociedades, no se aplicarán las preferencias que se reglamentan precedentemente. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que de acuerdo a las normas se hará en el diario de publicaciones legales, y en un diario de mayor circulación en la República.

Artículo Décimo Primero: Administración y Dirección. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un número mínimo de tres y un máximo de nueve. Tendrán mandatos por un año y son reelegibles indefinidamente. Las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otra causa serán cubiertas por los directores suplentes que en igual o menor número designase la Asamblea, y en el orden de su elección. Los directores en garantía del desempeño de sus funciones deberán depositar en la sociedad la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,-) o su equivalente en títulos públicos.

Artículo Décimo Segundo: Anualmente la remuneración de los Directores se fijará por medio de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades del ejercicio. En caso de que no distribuyan dividendos a los accionistas o se distribuyan parcialmente, será de aplicación el Art. 261, párrafo 2º de la Ley 19.550. Cuando frente a lo reducido o inexistencia de ganancias, el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores, imponga la necesidad de exceder los límites fijados, las remuneraciones solo podrán hacerse en exceso si fuere expresamente acordado por la Asamblea respectiva e incluido el asunto como uno de los puntos del orden del día.

Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente, Director Presidente, pudiendo el Directorio nombrar apoderado o gerentes con las funciones ejecutivas que el mismo designe.

Artículo Décimo Cuarto: El Directorio sesionará con el quórum de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por la mayoría absoluta de votos presentes. En su primera reunión el Directorio nombrará un Presidente y un Vice-Presidente que reemplazará al primero en caso de enfermedad, impedimento o cualquier otra circunstancia. El presidente decidirá con su voto en caso de empate.

Artículo Décimo Quinto: Las atribuciones del Directorio son las siguientes: Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y ejercer su representación legal por intermedio del presidente o de quien tenga poder especial al efecto. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades por acciones; liquidar sociedades, adquirir el pasivo y el activo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; tomar dinero prestado, operar con la Administración Nacional de Aduanas, los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta, Hipotecario Nacional, y cualquier otro banco o institución oficial o privada nacional, provincial, municipal o extranjera, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, aceptar, endosar, y prestar avales, letras o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas; crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios con las atribuciones o remuneraciones que estime conveniente; conferir poderes especiales o generales, incluso para querellar criminalmente y revocarlos, y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales y que se relaciona directa o indirectamente con el mismo, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. Sin perjuicio de lo expresado el Directorio tiene las facultades a que se refieren los artículos 782 y 1881 del Código Civil y el Art. 99 del Decreto Ley 5965/63.

De las Asambleas: Artículo Décimo Sexto. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se convocarán para tratar las materias contempladas en la Ley de Sociedades Comerciales y se citarán en primera y segunda convocatoria en forma simultánea por anuncios efectuados en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor publicación, durante cinco días con veinte días de anticipación, celebrándose en su caso la segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio o el síndico o a requerimiento de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital; en este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. Todo ellos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550, para el caso de la Asamblea Unánime.

Artículo Décimo Séptimo. — Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos por

mayoría absoluta de votos presentes. Las asambleas extraordinarias se considerarán válidamente en primera convocatoria con el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En los supuestos especiales que legisla el último apartado del Art. 244 de la Ley 19.550 se estará tanto en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal.

Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán presididas por el presidente o en caso de ausencia o impedimento, por la persona que la Asamblea designe. En forma similar se designará un Secretario de Actas. Se llevará un libro de Actas en el que se registrarán las asambleas que se realicen que serán firmadas por quienes presidió la reunión y por los accionistas designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración.

Artículo Décimo Noveno: Para poder participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un banco, con no menos de tres días hábiles administrativos anteriores a la fecha de la asamblea. La sociedad entregará los correspondientes certificados o recibos que servirán para asistir a la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder con la firma autenticada en forma judicial, notarial o bancaria.

Artículo Vigésimo: Fiscalización. — La Asamblea General Ordinaria designará tres síndicos titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de comisión fiscalizadora y sesionará y adoptará sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley le acuerda al disidente. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. La Asamblea elegirá igual número de suplentes. Los síndicos durarán un año en sus funciones o cargos, pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades y obligaciones que determina el Art. 294 y 295 de la Ley de Sociedades.

Artículo Vigésimo Primero: Contabilidad y Distribución de Utilidades. — El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. Al cierre del ejercicio se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria que conjuntamente con el informe de la comisión fiscalizadora serán sometidos a consideración de la asamblea. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito; b) las retribuciones que se acuerden por la Asamblea General Ordinaria de los Directores dentro del porcentaje legal y comisión fiscalizadora si correspondiera. c) al dividendo de las acciones preferidas con prioridad, los acumulativos impagos; d) el remanente quedará a disposición de la Asamblea General la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a los accionistas y en proporción a sus te-

nencias dentro del año de su sanción, en dinero en efectivo o en acciones; también podrá disponer que se destine el saldo a participación adicional de las acciones preferidas o al fondo de reserva, facultativo o de previsión.

Artículo Vigésimo Segundo: Disolución y Liquidación. — La sociedad se disuelve por las causales comprendidas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades. Disuelta, será liquidada por el Directorio o por él o los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia de la comisión fiscalizadora existente al momento de la disolución. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) se abonará el pasivo de la sociedad; b) se reembolsará el capital y c) el sobrante se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y con las preferencias indicadas en el artículo anterior. La Asamblea que decida la disolución fijará las retribuciones del órgano liquidador.

Apartado Primero: Bajo tales condiciones queda constituida la razón social "Abrex, Sociedad Anónima" y formalizado el contrato social.

Apartado Segundo: El capital se suscribe íntegramente en este acto en acciones al portador de valor nominal de mil pesos cada una, y cinco votos por acción. Los accionistas integran totalmente sus acciones con la transferencia a la sociedad en absoluta posesión, propiedad y dominio, libre de gravámenes de los siguientes bienes: Inmueble rural denominado "El Encón" o "Bella Vista", sito en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con todo lo en el plantado, cercado, adherido al suelo por posesión física o legal, usos, costumbres y en especial derecho de agua para riego, que tiene y que le corresponde según sus títulos y plano 548, con el siguiente perímetro: partiendo del mojón 1 al 2, azimut 199,03'; cuatrocientos cuarenta y seis metros; del 2 al 3, 107° 54' doscientos quince metros; del 3 al 4, 196° 45' sesenta y nueve metros con veinte centímetros; del 4 al 5, 191° 29' cuatrocientos diecinueve metros cincuenta centímetros; del 5 al 6, 191° 37' trescientos quince metros cuarenta centímetros; del 6 al 7, 184° 41' cuarenta y cuatro metros setenta centímetros; del 7 al 8, 182° 08' once metros sesenta centímetros; del 8 al 9, 189° 27' setenta y un metros cincuenta centímetros; del 9 al 10, 116° 57' cuatrocientos treinta y siete metros ochenta centímetros; del 10 al 11, 89° 42' ciento ochenta y seis metros; del 11 al 12, 89° 58' trescientos diez y ocho metros cuarenta centímetros; del 12 al 13, 99° 01' seiscientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros; del 13 al 14, 107° 49' setecientos cuatro metros con sesenta centímetros; del 14 al 15, 177° 29' ciento noventa y cinco metros ochenta centímetros; del 15 al 16, 97° 29' cuatrocientos treinta y un metros cincuenta centímetros; del 16 al 17, 358° 34' mil doscientos noventa metros; del 17 al 18, 89° 29' ochenta y tres metros; del 18 al 19, 99° 20' ciento noventa y seis metros; del 19 al 20, 89° 44' ciento veinticuatro metros; del 20 al 21, 49° 59' ciento sesenta y cinco metros cincuenta centímetros; del 21 al 22, 79° 45' ciento diez y siete metros; del 22 al 23, 271° 21' trescientos metros; del 23 al 24, 33° doscientos veintidós metros; del 24 al 25, 266° 17' ciento sesenta y cuatro metros ochenta

ta centímetros; del 25 al 26, 272° 40' setenta y siete metros con noventa centímetros; del 26 al 27, 269° 08' ciento ochenta metros sesenta centímetros; del 27 al 28, 282° 18' cincuenta y siete metros cuarenta centímetros; del 28 al 29, 268° 06' ciento cincuenta y un metros cuarenta centímetros; del 29 al 30, 271° 02' doscientos veinte metros diez centímetros; del 30 al 31, 267° 05' ciento treinta y dos metros sesenta centímetros; del 31 al 32, 272° 35' doscientos dos metros; del 32 al 33, 278° 47' treinta y cuatro metros con setenta y un centímetros; del 33 al 34, 272° 53' cuatrocientos sesenta y dos metros con cuarenta centímetros; del 34 al 35, 210° 59' trescientos diez y seis metros cuarenta centímetros; del 35 al 36, 202° 15' trescientos ochenta metros con cuarenta centímetros; del 36 al 37, 100° 22' novecientos cincuenta y ocho metros con veinte centímetros, perímetro que encierra una superficie de trescientos cuarenta y una hectáreas, cuatrocientos dos metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte con lotes tres y cuatro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, lote cinco de Carmelo Castillo, lote seis de Tomás García, lote siete de Joaquín Romero; lote ocho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta; lote nueve de Carlos Tolaba; y otro y lote diez de Adelaida Choque de Vilte y lote once de Luisa Liendo, separados por el camino de Salta a "Potrero de Linares"; Sud, con loteo de "Villa Lola"; "finca San Francisco", de Antonio Llanera; finca "Los Manzanos" de Benita Sandoval de Rodríguez y Flavia Sandoval de Chorolque; propiedad de Antonio Llanera y otro, Fracción "A", de la finca "San Antonio" en su límite este y en el límite Oeste finca "El Manantial", de Ruf de los Llanos; finca "Oratorio" de Luis y Arduio Cercená, separado por el camino a La Silleta y propiedad de Pedro Mamani. Nomenclatura Catastral: Departamento de Rosario de Lerma; Matrícula o Catastro número doscientos ochenta y uno. Título: Le corresponde al aportante por compra que realizara según escritura pública número treinta y uno de fecha veintinueve de enero del corriente año, autorizada por el suscripto escribano de lo que se tomó nota en la Dirección General de Inmuebles al Folio Real. Certificadas: Por el expedido por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia número 5861, de fecha primero del corriente mes y año se acredita de que el inmueble se encuentra inscripto a nombre del Dr. Juan Carlos Romero sin modificación ni gravámenes. De la Dirección General de Rentas que posee abonado por todo el año en curso la contribución territorial. En consecuencia, el bien inmueble es transferido por el señor Dn. Roberto Romero a la Sociedad Anónima "Abrex S.A.", en la suma de Pesos cuarenta y tres millones de pesos deducidos \$ 9.000.000,- ya expresados haciendo tradición a favor de la Sociedad referenciada del bien transferido y obligándose por evicción y saneamiento de acuerdo a derecho; b) un inmueble rural, que el señor Carlos Capisano, argentino, con Matrícula Individual número 3.625.014, casado en primeras nupcias con doña Velia Petracini, domiciliado en calle Pellegrini y San Martín de esta ciudad, propietario del bien inmueble, transfiere por es-

te acto a la Sociedad "Abrex, Sociedad Anónima", libre de gravámenes y sin restricción alguna en los derechos de dominio y posesión, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta, individualízalo como lote catorce del plano trescientos noventa y cuatro de la carpeta de Rosario de Lerma, con la siguiente extensión: Partiendo del punto 43 al 44, ciento quince metros noventa y cinco centímetros; del punto 44 al 57, ochenta y dos metros ochenta y tres centímetros; la medida correspondiente del punto 57 al 58, ochenta y tres metros con treinta y cinco centímetros; del punto 58 al 59, ciento trece metros seis centímetros; del punto 59 al 60, cuarenta y tres metros con noventa y nueve centímetros; del punto 60 al 61, diez y ocho metros veintitrés centímetros; del punto 61 al 62, cuarenta y seis metros cuarenta y dos centímetros; del punto 62 al 63, cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros; del punto 63 al 64, veintinueve metros con diez centímetros; del punto 64 al 65, cuarenta metros con veinte centímetros; del punto 65 al 79, del punto 79 al 80 ciento veintitrés metros con noventa y cinco centímetros; del punto 80 al 81, noventa y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros; del punto 81 al 56, ciento ochenta y siete metros con setenta y ocho centímetros; del punto 56 al 37 ciento diez y nueve metros con treinta y nueve centímetros; del punto 37 al 41, trescientos noventa metros con cincuenta centímetros; del punto 41 al 43, cuatrocientos metros con sesenta y tres centímetros, lo que determina una superficie total de veintidós hectáreas cuatro mil ochocientos siete metros con treinta y dos decímetros cuadrados; limitando: al Norte con Río Arenales y Catastro número cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos; Sur con parcelas once y doce; Este con parcela quince y Catastro número cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos y Oeste con Parcela trece y Río Arenales. Nomenclatura Catastral: Partida número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos Departamento de Rosario de Lerma. Título: Le corresponde al señor Carlos Capisano por permuta que realizara según escritura pública número quinientos treinta de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis, autorizada por la escribana Dolly Stella Aranda de lo que se tomó nota en la Dirección General de Inmuebles al Folio Real. El monto de esta transferencia se efectúa por la suma de Pesos dos millones (\$ 2.000.000,-) importe de dinero abonado por el señor Roberto Romero antes de este acto, por lo que el señor Carlos Capisano otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago en legal forma, haciendo tradición a favor de la sociedad "Abrex, Sociedad Anónima" de lo vendido y obligándose por evicción y saneamiento de acuerdo a derecho. Certificados: Por el expedido por la Dirección General de Inmuebles número 3950, de fecha tres del corriente mes y año, se acredita de que el inmueble se encuentra registrado a favor del señor Carlos Capisano sin modificación ni gravámenes. De la Dirección General de Rentas que posee abonado por todo el año en curso la

contribución territorial. Este bien se incorpora a la Sociedad por el valor de compra o sea la suma de Pesos dos millones. A los efectos de cumplir con las disposiciones del Art. 38 de la Ley 19.550, estas transferencias deberán inscribirse provisoriamente en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Apartado Tercero: Aceptación de Cargos. — Presentes en este acto Dn. Emilio Marcelo Cantarero, argentino, con Matrícula Individual número 8.163.742, de profesión Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña María del Huerto Elett, domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen número 158 de la ciudad de Salta; el señor Jorge Nelson Montoya, argentino, con Matrícula Individual nº 7.246.751, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con doña Carmen María Tozzi, domiciliado en calle Rivadavia número novecientos setenta y cinco de la ciudad de Salta, y don Walter Neil Buhler, argentino, con Matrícula Individual nº 8.234.343, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con doña Ana María Hernández; domiciliado en calle San Martín número 2175 de la ciudad de Salta, hábiles de mi conocimiento, declaran de que aceptan el cargo conferido de síndicos titulares de la presente sociedad.

Consentimiento Conyugal: Presentes además la señora Velia Petraccini de Capisano, esposa del señor Carlos Capisano, manifiesta su conformidad con la transferencia que formaliza su conyuge mediante este instrumento del bien inmueble que antes se referenciara. Asimismo concurren a este otorgamiento las señoras: Carmen Lucía Marcuzzi de Romero, esposa del señor Juan Carlos Romero y la señora Vicenta Di Gangi de Romero, esposa del señor Roberto Romero, concurren a otorgar consentimiento para el aporte de los bienes inmuebles que realizan sus cónyuges a la sociedad. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. Redactada en 13 fojas notariales números: 610099, 610197, 610196, 610195, 610194, 610195; 610192, 610191, 610189, 610190, 610098, 610094 y 610190. — Sigue a la que termina al folio mil cuatrocientos sesenta y uno del protocolo del Registro a mi cargo.

Entre Líneas: y en un diario de mayor circulación en la República; absoluta; s/Raspado: 610099; 610098 y 610094: Vale. Entre líneas: Subsistiendo la obligación de este hacia la Sociedad "Abrex S. A.". (Art. 41, Ley de Sociedades); deducido \$ 9.000.000 ya expresados: vale. Entre líneas: Suplente: vale; s/tres: vale. — Jorge Klix Cornejo - Escribano - Salta.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde fielmente a su original que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 8 de agosto de 1977. — Jorge Klix Cornejo - Escribano - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio Dr. Roberto D. Orozco, autorizo la presente fotocopia de su original, al solo efecto de su publicación (en doce fojas). Conste. — Secretaría, 23 de agosto de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 22.400.-

e) 24-8-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28418

T. Nº 14441

INSTITUTO TRAFICO DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Metán - Salta

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria de común acuerdo con los estatutos de la entidad, para el día 11 de setiembre de 1977 a horas 18 en la sede social de la institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta anterior.
- 2º) Lectura del acta anterior.
- 3º) Consideración de la memoria, balance e informe del órgano de fiscalización.
- 4º) Renovación parcial de la comisión directiva, según detalle: 1 presidente, por 2 años; 1 vicepresidente, por 1 año; 1 secretario, por 2 años; 1 tesorero, por 2 años; 1 proesorero, por 1 año; 1 vocal titular 1º, por 2 años; 1 vocal titular 3º, por 2 años; 1 vocal 5º, por 2 años; 4 vocales suplentes, por 1 año cada uno; 4 miembros para el órgano de fiscalización (1 titular y 3 suplentes), por un año cada uno.
- 5º) Suspensión del asociado Antonio Roberto Sierra.
- 6º) Baja del Registro de Socios por C. D. : asociado Teodoro Ledesma.
- 7º) Baja del Registro de Socios por C. D. : asociado Carlos Tolosa.
- 8º) Pedido de reconsideración por expulsión del socio José Agustín Balmoria.
- 9º) Cuota societaria de ingreso y mensual para 1978.

De los estatutos: Art. 31. - El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Francisco Antonio Salinas
Secretario

Víctor Alfredo Palacios
Presidente

Imp. \$ 600.

e) 24-8-77

O. P. Nº 28417

T. Nº 14438

CLUB CAZA, PESCA Y NAUTICA BANCO DE PRESTAMOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad por lo establecido en el art. Nº 22 inciso F de los estatutos, se cita a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 8 de setiembre del corriente año, a horas 13,30 en el local de calle Alvarado 621, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Jueves 8 de setiembre de 1977 para tratar ejercicios años 1975 y 1976.
- 2º) Consideración, memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados al 31-12-75 y 31-12-76.
- 3º) Renovación total comisión directiva, conforme estatutos.
- 4º) Elección órgano de fiscalización.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir acta de asamblea.
- 6º) Escrutinio.

Organo de Fiscalización
Sergio Marrupe

Imp. \$ 400.

e) 24-8-77

O. P. Nº 28415

T. Nº 14440

COOPERATIVA DE CREDITO SALTA LTD.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito Salta Ltda., convoca a asamblea general extraordinaria para el día 14 de setiembre de 1977 a horas 21, en el local de la institución ubicado en calle 20 de Febrero 63/65 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación del acta anterior, firmada por el Consejo de Administración de la institución, con el objeto de dejar manifestada la voluntad de fusión con las siguientes entidades financieras, para la constitución de un Banco Comercial Cooperativo:
 - a) Caja de Crédito Tucumana Cooperativa Ltda.
 - b) Crédito Popular del Norte Cooperativa Ltda.
 - c) Cooperativa del Comercio de Crédito Ltda.
 - d) Las Piedras Cooperativa de Crédito Limitada.

Angel Finquelstein
Secretario

Jaime Kremer
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 24 al 30-8-77

O. P. Nº 28404

T. Nº 14427

LIGA METANENSE DE FUTBOL

La Liga Metanense de Fútbol convoca a Asamblea Extraordinaria, a sus entidades afiliadas para el día 30-8-77 a horas 20, en su Secretaría de calle Alem esq. Irigoyen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Apelación del Club Atlético Talleres, por el fallo del Honorable Tribunal de Neutros de la Liga Metanense de Fútbol. Resolución nº 20/77. Nota nº 21/77.

- 2º Designación de dos (2) Delegados a firmar el Acta.

Ricardo M. Cabrera
Secretario

Raúl P. Moya
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 23 y 24-8-77

O. P. Nº 28403

T. Nº 14426

LIGA METANENSE DE FUTBOL

La Liga Metanense de Fútbol convoca a Asamblea Extraordinaria, a sus entidades afiliadas para el día 28-8-77 a horas 10, en su Secretaría de calle Alem esq. Irigoyen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Apelación del Club Atlético Libertad por el fallo del Honorable Tribunal de Neutrales de la Liga Metanense de Fútbol. Resolución nº 21/77, Nota nº 20/77.
- 2º) Designación de dos (2) Delegados a firmar el Acta.

Ricardo M. Cabrera
Secretario

Raúl P. Moya
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 23 y 24-8-77

O. P. Nº 28400

T. Nº 14424

SANATORIO EL CARMEN S.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Salta, 16 de agosto de 1977

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 9 de setiembre de 1977 a horas 21, en el local de la sociedad, sito en calle Belgrano 891 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance General, Estado de resultados planillas anexas, Inventario General, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1976.

- 3º) Consideración de la Distribución de utilidades.

- 4º) Consideración de la remuneración a los Directores y Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1976.

- 5º) Elección del Síndico titular y suplente por un nuevo período estatutario de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550.

- 6º) Elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo período estatutario de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550.

- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237 y 3er. apartado de la Ley 19.550, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. \$ 400.-

e) 23 al 25-8-77

O. P. Nº 28392

T. Nº 14422

CLUB VILLA SAN ANTONIO

Salta, 15 de agosto de 1977.

Convócase a los asociados del Club para la Asamblea General que se llevará a cabo en su sede de 16 de Setiembre y Florida de la ciudad de Salta, el día 4 de setiembre del corriente año a horas 11,30 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de recursos y gastos e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente entre el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 1976.
- 2º) Inventario y Bienes.
- 3º) Aumento de la cuota social.

Daniel Hidalgo
Secretario

Pedro G. Ram
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 22 al 26-8-77